

COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°051/2021

VISTO:-

Que, en el marco por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se fueron admitiendo a través del COE Central de la Provincia de Córdoba, paulatinas flexibilizaciones respecto a actividades de distinto orden, entre ellas, las que refieren a los horarios de cierre de los establecimientos gastronómicos, de Bares y Restaurantes.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, días pasados, por comunicación con autoridades provinciales del COE Central, se nos puntualizó que en lo que refiere al rubro antes mencionado, desde el día 14.12.2020, se ha recomendado que los clientes puedan ingresar hasta la hora 01.00, pudiendo permanecer en esos ámbitos hasta la hora 03.00; que de aplicarse para nuestra ciudad en los días de mayor demanda, es decir: los días Viernes, Sábados y vísperas de feriados, significaría una extensión o prolongación de una (1) hora en la apertura de los locales del rubro.

Que, esta mayor apertura se vio reflejada en los Medios de Comunicación, entre ellos en la publicación web del Diario "La Voz del Interior" del 14.12.2021, dado que no fue volcada la decisión a una norma escrita específica.



Que por ello, y en la voluntad de brindar una respuesta a los constantes pedidos de sector, sumado a las actuales condiciones epidemiológicas que muestra una merma de casos de Covid-19 en la ciudad, también reflejada en un porcentaje reducido de ocupación de camas clínicas y hospitalarias, determina que la unanimidad de los miembros del COE Local disponga entonces lo siguiente: que el

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR que el HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (cumpliendo estrictamente los Protocolos y medidas sanitarias y de bioseguridad publicados por el COE Central), se disponga para los ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS de Bares y Restaurantes, de la siguiente forma:

a)- De LUNES a JUEVES inclusive, entre: la hora 06:00 y la **hora 01:00**, del día siguiente (admitiéndose como límite horario de ingreso de clientes al local, hasta una hora antes del horario límite de cierre antes indicado, o sea, sólo hasta la hora 00:00);

b)- Los DOMINGOS, entre: la hora 06:00 y la **hora 02:00**, del día siguiente (admitiéndose como límite horario de ingreso de clientes al local, hasta una hora antes del horario límite de cierre antes indicado, o sea, sólo hasta la hora 01:00)

c)- Los VIERNES, SÁBADOS y VÍSPERAS DE FERIADOS, entre: la hora 06:00 y la **hora 03:00**, del día siguiente (admitiéndose como límite horario de ingreso de clientes al local, hasta dos horas antes del horario límite de cierre antes indicado, o sea, sólo hasta la hora 01:00).-



ARTÍCULO 2°.- ACLÁRESE que los ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS indicados en el Artículo 1° de la presente, que cuenten con el servicio de TAKE AWAY (para llevar) y DELIVERY (de entrega a domicilio) podrán hacerlo, cualquiera sea el día, pero sólo **hasta la hora 00:00**, del día siguiente, y con los recaudos dispuestos en el Decreto del D.E.M. N°013/2020 del 19.03.2020, y dejando expresamente aclarando que por este medio únicamente se admite el traslado de alimentos y bebidas SIN alcohol.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Marzo de 2021.-